



LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCA a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir los cargos de:

- a. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 162, M.P.D.**).
- b. Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 1- (**CONCURSO N° 163, M.P.D.**).
- c. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Chubut (**CONCURSO N° 164, M.P.D.**).
- d. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy (**CONCURSO N° 165, M.P.D.**).
- e. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santa Cruz (**CONCURSO N° 166, M.P.D.**).
- f. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (**CONCURSO N° 167, M.P.D.**).

El trámite de los concursos convocados mediante Resolución DGN N° 1823/18, para cubrir cargos de Defensor Público de Víctima (CONCURSOS Nros. 164 al 167), será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el art. 8, inc. b) del Reglamento. La actuación de los Defensores Públicos de Víctimas no se encontrará limitada territorialmente por la división política provincial, sino que abarcará –eventualmente- todas las ciudades y/o localidades comprendidas en la jurisdicción territorial de la Cámara Federal respectiva.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los días **13 de diciembre de 2018 y 8 de febrero de 2019, ambos inclusive**

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar el Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- correspondiente, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico. Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles —Art. 18, Inc. b) del Reglamento— para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día **22 de febrero de 2019.**

El "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, son aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72. En el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

REQUISITOS PERSONALES: Para el cargo indicado en el punto a), se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

Para los cargos indicados en los puntos, b), c), d), e) y f) se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO: Los sorteos por los cuales se desinsacularán a los integrantes de los Jurados de Concursos que intervendrán para la cobertura de las vacantes, se llevarán a cabo en la sede de la SC el día 28 de febrero de 2019. Los sorteos serán públicos y documentados en actas, y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

PUBLICACION DE LISTADOS: Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial, y a los juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS CONFORME RESOLUCIÓN DGN N° 1244/17.